



MENDOZA, 30 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente FCE:0011829/2015, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, por intermedio de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos Seccional Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 578/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

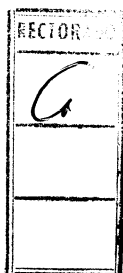
Que, mediante el citado Acuerdo las partes concuerdan en promover el desarrollo de acciones conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones, mediante la realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas de marras y afines, considerados de interés y necesarios para cumplir los objetivos y fines de cada parte y se prevé, además, colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 420/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 52/2009-C.S., el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 30 de octubre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS SECCIONAL MENDOZA, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 578/2015-C.S., mediante el cual las partes concuerdan en promover el desarrollo de acciones conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones, mediante la realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas de marras y afines, considerados de interés y necesarios para cumplir los objetivos y fines de cada parte y se prevé, además, colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.




Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **579**
mr.
Acu.Esp. FCE-A.E.F.I.P. (CONVENIOS)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS



Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos
Seccional Mendoza

GODOY CRUZ 228 - TEL/FAX: 4200243 - 4298870 - MENDOZA

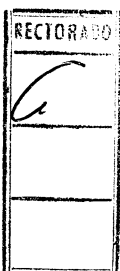
**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS SECC.
MENDOZA Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.**

---Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Sra. Decana Contadora Esther L. Sánchez, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS SEC. MENDOZA**, en adelante "AEFIP", representada en este acto por el Secretario General, Señor Julio Cesar Minich, con domicilio en Godoy Cruz 228, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra parte, y la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "LA COOPERADORA", representada en este acto por su presidente la Contadora Alicia Gorri, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina; acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan promover el desarrollo de acciones conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones, mediante la realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas de marras y afines, considerados de interés y necesarios para cumplir los objetivos y fines de cada parte -----

SEGUNDA: Se prevé además Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes.-----

TERCERA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán objeto de un Protocolo Adicional, en el que se fijarán las



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS



Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos
Seccional Mendoza

GODOY CRUZ 228 - TEL/FAX: 4200243 - 4298870 - MENDOZA

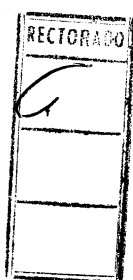
características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria, integrando la utilización de instalaciones, el intercambio de información y de material bibliográfico de investigación y estudio.-----

CUARTA: "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos propios conforme al "Convenio Marco U.N.Cuyo" – Asociación Cooperadora F.C.E." Los pagos que se efectúen en virtud de este acuerdo serán los que se indican en los términos de referencia detallados en el Protocolo Adicional del presente Acuerdo.-----

QUINTA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: Las partes convienen nombrar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la "FCE UNCuyo" como responsable para la coordinación y gestión del presente Acuerdo Específico.-----

SÉPTIMA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en él y tendrá una duración por el término de **un (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes, salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Ello no otorgará a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto de renuncia, deberán continuar hasta sus finalización.-----



Res. N°

570



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS



Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos
Seccional Mendoza
GODOY CRUZ 228 - TEL/FAX: 4200243 - 4298870 - MENDOZA


OCTAVA: Los estudios, proyectos, informes, desarrollo de software y demás documentos que se obtuvieran producto de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual común entre las partes. Los profesionales que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad profesional., y en caso de publicación deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.-----


NOVENA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Acuerdo Específico, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa. En este supuesto, la otra parte quedará facultada para resolver el presente Acuerdo Específico sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento.-----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan las divergencias, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la ejecución de las tareas encomendadas. En caso de continuar las divergencias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.--


--- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Julio Cesar Minich
Secretario General
A.E.F.I.P. Sec. Mendoza


Cdra. Esther L. Sánchez
Decana
Facultad de Ciencias
Económicas
Universidad Nacional de Cuyo


Cdra. Alicia Gorri
Presidente
Asociación Cooperadora
de FCE -UNCuyo


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

